



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

REF: APRUEBA ANEXO HORAS EXTRAORDINARIAS.

DECRETO EXENTO N°512

CURACAUTIN, 20 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El anexo pacto de horas extraordinarias de fecha 10 de Noviembre de 2021; El Certificado de la Jefa (R) del Departamento de Educación Municipal donde se constata el cumplimiento de las horas extraordinarias; El decreto exento N° 02, del 04/01/2021, que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2021; Lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del D.F.L. N°1/1994, Código del Trabajo, sobre Horas extraordinarias y artículo 510 inciso 4, prescripción de las mismas; El oficio N°3.312 de fecha 08.06.2021 de la Contraloría General de la Republica de la región de la Araucanía, que autoriza pagar horas extraordinarias por servicios prestados a continuación de sus labores presenciales; La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1/2006, del Ministerio del Interior; El decreto exento N°854 del 28 de junio del 2021, asume cargo de alcalde de la comuna de Curacautín don Víctor Manuel Barrera Barrera, período 2021-2024.-

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** anexo de pacto de horas extraordinarias de fecha 10 de noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curacautín, representada por su alcalde Sr. **VÍCTOR MANUEL BARRERA BARRERA**, RUT 13.153.455-8, y el trabajador, don **PEDRO ANTONIO FUENTES PADILLA**, RUT N° 10.862.103-6.-
2. **PROCÉDASE** al pago de éstas en conformidad a lo establecimiento en el artículo 32 del Código del Trabajo.
3. **CERTIFIQUESE** por la Jefa del Departamento de Educación o quien le subroge, el efectivo cumplimiento de las horas extraordinarias.
4. **IMPÚTESE** su gasto al Subt. 21, ítem 03, Asig. 999, S.A. 999, del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



VÍCTOR MANUEL BARRERA BARRERA
ALCALDE DE LA COMUNA

VMBB/PK1//gewt/dmg/cpr
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Interesado/ Carpeta personal
- Habilitada remuneraciones
- Archivo



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
CON: PEDRO ANTONIO FUENTES PADILLA

En Curacautín a 20 de Diciembre de 2021, entre don VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA, en calidad de representante de la Municipalidad de Curacautín RUT Nº 69.181.000-3, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte y por la otra Don PEDRO ANTONIO FUENTES PADILLA, RUT 10.862.103-6, en adelante EL TRABAJADOR, se ha convenido el siguiente pacto de horas extraordinarias por trabajos no programados.

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 del Código del Trabajo, las partes suscriben un pacto sobre trabajo extraordinario, por el cual el trabajador se obliga a laborar sobretiempo para atender lo siguiente:

- Viaje PROENTA UFRO y Delegación de Bádminton de Curacautín a Temuco y viceversa el día Sábado 13.11.2021.
- Viaje PROENTA UFRO de Curacautín a Temuco y viceversa el día Sábado 04.12.2021.
- Viaje festival de las Aves de Curacautín a Tolhuaca y viceversa el día Domingo 05.12.2021.
- Traslado delegación por Ríos Libres de Curacautín a sector huape a la comunidad Benancio Huenchupán sector Lefuco y viceversa el día Sábado 11.12.2021.
- Traslado de Alumnos del Liceo las Araucarias Media de Curacautín a Icalma el Domingo 12.12.2021.

SEGUNDO: El Trabajador tendrá derecho al límite diario de dos horas extraordinarias que establece el Art. 31 del Código del Trabajo. La vigencia de estas horas regirá desde el 13 de Noviembre de 2021 al 12 de Diciembre de 2021.-

TERCERO: El pago de las horas extraordinarias se efectuará conjuntamente con las remuneraciones mensuales previa certificación por la Jefa del Departamento de Educación.

EL presente pacto que forma parte integral del Contrato de Trabajo vigente entre el empleador y el trabajador, se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y los restantes en poder del Departamento de Educación.

PEDRO ANTONIO FUENTES PADILLA
TRABAJADOR

VMBB/prj/dimg/cpf

VÍCTOR MANUEL BARRERA BARRERA
ALCALDE DE LA COMUNA



N° 105

CERTIFICADO

El Jefe del Departamento de Educación Municipal certifica:

Que el SR. PEDRO FUENTES PADILLA RUT 10.862.103-6 realizó durante el mes de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021 42.45 Horas extraordinarias laborando fuera de su horario normal de trabajo realizando horas de conducción.

Dichas horas se originaron por los siguientes conceptos:

-Cometido, TRASLADO DELEGACION BADMINTON Y FUTBOL	11.25 HORAS	13/11/2021
-Cometido, TRASLADO ALUMNOS PROENTA	6.30 HORAS	04/12/2021
-Cometido, TRASLADO DELEGACION FESTIVAL DE LAS AVES	9.45 HORAS	05/12/2021
-Cometido, <u>ICALMA TRASLADO ALUMNOS LICEO M.</u>	6 HORAS	11/12/2021
-Cometido, TRASLADO DELEGACION RIOS LIBRES	9.45 HORAS	12/12/2021
	TOTAL HORAS,	42.45

Se extiende el presente documento para ser presentado en el área de finanzas del departamento de Educación.



PILAR RODRIGUEZ JARA
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Curacautín, 15 de Diciembre de 2021